

república DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 760013103019-2021-00228-00

La apoderada judicial de la demandante allega escrito digital el 07 de diciembre de 2021, indicando que si bien el 02 de diciembre de 2021 fue notificado el auto que libra mandamiento de pago, no se hace alusión a la medida de embargo solicitada, sin embargo, debe advertirse que a través de auto del 01 de diciembre de 2021 ya se resolvió esa solicitud con la diferencia, sin embargo por tratarse de medidas cautelares para su efectiva materialización y conforme la normatividad que regula la materia este auto no se notifica por estados, no obstante el 09 de diciembre de 2021 al remitir el oficio de embargo a la entidad correspondiente se le compartió dicho correo para su conocimiento y para que se apersone del respectivo tramite.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ESTESE el memorialista a lo dispuesto mediante auto del 01 de diciembre de 2021, por lo dicho en el cuerpo de esta providencia.

SEGUNDO: A través de la secretaria del despacho, compártase el link de este proceso al correo electrónico contacto@viverosabogados.com de la apoderada de la demandante a fin de que pueda consultar el estado de la demanda.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI

SECRETARIA

En Estado No. **210** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: DICIEMBRE 14 DE 2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso: Ejecutivo
Demandante: NINI JOHANA ANGULO MOSQUERA
Demandado: GONZALO LIBREROS MARMOLEJO Y OTROS
Radicación: 760013103019-2021-00228-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a506c71fe315e80696864d3e7b6996b9abfc635eee297d93560bc00389cd7fd7**
Documento generado en 13/12/2021 04:26:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>